



Superintendencia de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ACTUALIZACIÓN DE RED WIRELES Y SAN SWITCHES



Superintendencia de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
ACTUALIZACIÓN DE RED WIRELES Y SAN SWITCHES**

**Línea PAC No. 69**

**Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-08-2022**

**Contratante:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Lic. Carlos Flores Román, experto en la materia

Managua, 21 de julio del año 2022

*[Handwritten signature]* 2022



## Índice General

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>Cronograma.....</b>	<b>6</b>
<b>Convocatoria .....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>10</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación.....</b>	<b>31</b>
<b>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS .....</b>	<b>34</b>
<b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....</b>	<b>34</b>
<b>Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega .....</b>	<b>36</b>
<b>Sección V. Formularios de la Oferta.....</b>	<b>52</b>
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b>56</b>
<b>Sección VI. Modelo de Contrato .....</b>	<b>56</b>



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ACTUALIZACIÓN DE RED WIRELES Y SAN SWITCHES**

**RESUMEN DESCRIPTIVO**

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Cronograma** Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

**Convocatoria** Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones) y el Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**  
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato.

**Sección II. Datos de la Contratación (DDC)**  
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

**PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS**

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**  
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

**Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega**  
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como

467



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

el Plazo de Entrega.

### **Sección V. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

## **PARTE 3 – CONTRATO**

### **Sección VI. Modelo del Contrato**

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Cronograma**

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		21/07/2022		SISCAE
2	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	22 y 25 de julio 2022		Adquisiciones, SIBOIF
3	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	26 y 27 de julio 2022		Adquisiciones, SIBOIF
4	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 21 al 22 de julio 2022		Adquisiciones, SIBOIF.
5	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 25 al 28 de julio 2022		Correo o Dirección de los oferentes.
6	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	04/08/2022	9:00 am	Recepción SIBOIF.
7	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	04/08/2022	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
8	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	09/08/2022		Adquisiciones, SIBOIF. 1º de agosto asueto
9	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	11 y 12 de julio 2022		Adquisiciones, SIBOIF
10	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	15/08/2022		Adquisiciones, SIBOIF. 10 de agosto asueto
11	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	16/08/2022		Correo o Dirección de los oferentes.
12	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el	Del 17 al 19 de		Despacho VSIB.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

		dictamen	agosto 2022		
13	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	22 o 23 de agosto 2022		Correo o Dirección de los oferentes
14	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	29/08/2022		
15	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 24 al 26 de agosto 2022		PGR.
16	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
17	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 30 de agosto al 05 de septiembre 2022		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 06 al 08 de septiembre 2022		
18	Plazo de entrega	3 meses			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



## Convocatoria

### LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-08-2022

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ACTUALIZACIÓN DE RED WIRELES Y SAN SWITCHES

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2022, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXX-469-2022, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "Actualización de Red Wireles y SAN Switches", a ser entregada en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C\$3,000.000.00).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **21 de julio del año 2022** hasta el **03 de agosto del año 2022**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **04 de agosto del año 2022**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar los precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%)



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

sobre el valor total de la oferta.

6. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la fianza de seriedad. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n, del Reglamento de Contrataciones).
7. Las ofertas serán abiertas, en la sala de Microfinanzas de la Superintendencia, el **04 de agosto del año 2022** a las **9:15 am**, en presencia de los oferentes, a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura y se implementará el software Microsoft Team, para la presencia virtual de los miembros del Comité de Evaluación, que así lo consideren y del representante de la Máxima Autoridad. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

  
Lic. Dulce María Salomon Somarriba  
Resp. Unidad de Adquisiciones





## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
  - ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
  - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la(s) persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SISCAE, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

### 2. Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2022.

### 3. Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

### 4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el PBC y los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.

### **5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V del PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

### **B. Contenido del PBC**

#### **6. Conformación**

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

#### **7. Aclaración al PBC**

- 7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación el lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 7.2 La solicitud de aclaración debe ser dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.4 Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 7.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

12



## 8. Recurso de Objeción al PBC

- 8.1 Los oferentes podrán presentar recurso de objeción al PBC, el cual debe ser presentado por escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.3 Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución por parte de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.
- 8.4 La no atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

## 9. Correcciones al PBC

- 9.1 La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores al período de aclaración, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 9.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 9.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

## 10. PBC Definitivo

- 10.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 10.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma.

### C. Preparación de las Ofertas

#### 11. Costo de la Oferta

- 11.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2 La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

#### 12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.
- 12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma español, o en su defecto, acompañados de la traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

#### 13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formularios debidamente completados, firmados y sellados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del PBC.
  - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
  - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
  - (d) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 18 del PBC).
  - (e) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente esté calificado para ejecutar



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- el contrato, en caso de ser aceptada su oferta (cláusula 19 del PBC).
- (f) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
  - (g) Evidencia documentada, de conformidad de los bienes y servicios conexos (cláusula 17 del PBC).
  - (h) Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 del PBC.
  - (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
  - (j) Cualquier otro documento requerido en las Especificaciones Técnicas y los DDL.

### 14. Formularios de la Oferta

- 14.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

### 15. Precio de la Oferta

- 15.1 El precio cotizado por el oferente en el Formulario de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2 Los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 15.3 El precio cotizado en el formulario de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de la oferta.
- 15.4 Al cotizar los precios, el oferente debe incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional vigentes.
- 15.5 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 15.6 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada ítem.
- 15.7 Si en el formulario de precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

### 16. Moneda de la Oferta

- 16.1 La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.
- 16.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

### 17. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos y Plazo de Entrega.
- 17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 17.3 Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 17.4 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

### 18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 18.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:
  - a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
  - b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener **textualmente** lo siguiente:

16  
CFV



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de .....), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
  2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
  3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
  4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
  5. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- h) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).

 17  
42



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- i) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a 30 días calendarios a solicitud de la Superintendencia.
- j) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- k) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- l) Solvencia Fiscal Vigente.
- m) Solvencia Municipal Vigente.
- n) Fotocopia simple del número RUC.
- o) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

### 19. Documentos de Calificación del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Superintendencia que:
- a) Presentar original o fotocopia certificada por notario público de la carta de autorización del fabricante, indicando que está autorizado a vender, distribuir o comercializar en Nicaragua los equipos y servicios solicitados, y que los equipos son nuevos.
  - b) El oferente de la solución debe de contar con al menos un (1) ingeniero en cada una de las siguientes certificaciones, para lo cual deberá presentar fotocopias certificadas por notario público de las certificaciones en la solución o documentos que así lo demuestre.

Nivel de Certificación en la solución	Cantidad
Certificación en Infraestructura de red	1
Certificación en Redes Profesional	1
Certificado en redes y centros de datos nivel experto	1

- c) El oferente debe ser al menos socio de nivel 1 o nivel 2 del fabricante de la solución en Nicaragua, para lo cual debe adjuntar fotocopias certificadas por Notario Público de las



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- cartas correspondientes que lo acrediten como tal. Esto deberá ser verificable mediante URL donde exprese esta certificación otorgada en la marca del fabricante.
- d) El oferente debe tener al menos un (1) ingeniero certificado en diseño de redes de nivel asociado y un (1) ingeniero certificado en nivel experto en datacenter network o su equivalente recuperación de desastres DRE certificación deberá ser agnóstica a cualquier marca o fabricante. Mínimo un (1) ingeniero en análisis forense de redes; en gestión de seguridad de la información; auditor de sistemas de Información; y aseguramiento de la gestión de riesgo; Cobit 5; ITIL v3; Profesional de Continuidad del Negocio; manejo de Incidentes o su equivalente. Esto deberá ser comprobable con documentación adjunta en la oferta incluyendo certificados en cada tecnología respectivamente. No se aceptan personal freelance o tercerizados, esto deberá ser comprobable y mandatorio, presentar documentos en fotocopia certificadas por notario público donde se hace constar que pertenecen a la planilla del proveedor. Con hoja de vida incluyendo las certificaciones correspondientes. Presentar todos estos documentos certificados que lo acrediten en fotocopias notariadas.
  - e) El oferente debe adjuntar a la oferta, los catálogos o panfletos originales de fábrica, sin modificaciones, en español (preferiblemente) o inglés (con su respectiva traducción), donde se demuestren en forma clara las características y calidades de los equipos ofrecidos y que avalen la información referida. Puede ser descargado del sitio WEB del fabricante de los equipos a ofertar, que permitan demostrar en forma clara las características y calidades de los equipos ofrecidos, demostrando la información referida.
  - f) El oferente debe presentar junto a su oferta, en fotocopias certificadas por notario público, cartas del fabricante, con vigencia no mayor a tres meses, con las que demuestren que los equipos son nuevos, no refaccionados, y que la garantía de los mismos es emitida por el fabricante. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos.
  - g) El oferente debe adjuntar a la oferta, detalles de números de partes de todos los componentes que formen parte de la solución ofertada (incluyendo, garantías, licencias, etc.).
  - h) El oferente debe contar con un mínimo de cinco (5) años de comercialización de esta tecnología en el mercado nicaragüense.

### 20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo de 60 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.

20.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.

- 20.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

### 21. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 21.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogable a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:
- a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
  - b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
  - c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
  - d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 21.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 21.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
  - (b) Si el oferente adjudicado:
    - (i) No firma el contrato, o
    - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.

 20  
CF



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 21.5 La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio.
- 21.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 36 del PBC.

### 22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 22.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos, en tinta indeleble. El original y la copia deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia deberán ser igual.
- 22.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

#### 23. Presentación de ofertas

- 23.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia en sobres cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". El sobre que contienen el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
  - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
  - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
  - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

21  
92



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 23.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los oferentes no podrán presentar su oferta electrónicamente.
- 23.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

### 24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 24.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el Formulario de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

### 25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.
- 25.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.
- 25.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

22  
FL



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 25.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 25.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 25.9 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

### E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

#### 26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 26.2 Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

#### 27. Examen Preliminar de las Ofertas

- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

- 27.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 27.4 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.5 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta.
  - (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 27.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
  - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

 24  
CF



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 27.7 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 27.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 27.9 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 27.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Quando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
  - Quando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
  - Quando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
  - Quando el oferente no presente con su oferta las fianzas requeridas.
  - Quando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
  - Quando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - Quando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 27.7 del PBC.

27.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
- Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
- Quando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

### **28. Conversión a una sola Moneda**

28.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

### 29. Evaluación de las Ofertas

- 29.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 29.2 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Autoridad Competente, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito electrónico.
- 29.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 29.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 29.5 La parte técnica de la oferta presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 29.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 29.7 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:
  - a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 del PBC;
  - b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 15 del PBC;
  - c) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 del PBC.
  - d) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 29.8 No se permite a los oferentes cotizar precios separados para los diferentes ítems. La adjudicación será por todos los ítems, para lo cual la Superintendencia especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor





oferta.

### 30. Calificación del Oferente

- 30.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta, cumple los criterios indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de elegibilidad y calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con las cláusulas 18 y 19 del PBC.

## F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

### 31. Criterios de Adjudicación

- 31.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al o los oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la cláusula 33.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 31.2 El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad al día siguiente hábil posterior a su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 31.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Acta de Recomendación expedida por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del(los) oferentes ganadores, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 31.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 31.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 31.6 Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

### 32. Suspensión o Cancelación

- 32.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 32.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 32.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 32.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, a través de su publicación en el SISCAE.
- 32.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes, a través de su publicación en el SISCAE.

### 33. Declaración Desierta

- 33.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
  - a) No se presentare oferta alguna.
  - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
  - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
  - d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 33.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

28  
42



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 33.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 33.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

### 34. Recursos

- 34.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en la Ley y el Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 34.2 El plazo para interponer el recurso de impugnación será de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 34.3 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

### 35. Firma del Contrato

- 35.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
  - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
  - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

### 36. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 36.1 El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por el monto del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia. Presentada la Fianza de Cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 36.2 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Fianza de Cumplimiento o



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.



## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

<b>A. Disposiciones Generales</b>
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2022 "Actualización de Red Wireles y SAN Switches"
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
La presente contratación no se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2022.
<b>B. Contenido del PBC</b>
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:
Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones
Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308
Dirección electrónica: <a href="mailto:dsalomon@siboif.gob.ni">dsalomon@siboif.gob.ni</a>
Las solicitudes de aclaración se recibirán del <b><u>22 y 25 de julio del año 2022</u></b>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español



Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes:

**Documentos de Elegibilidad del Oferente**

Todos los documentos requeridos en la cláusula 18 del PBC.

**Documentos de Calificación del Oferente**

Todos los documentos requeridos en la cláusula 19 del PBC.

No se permitirán Ofertas alternativas.

Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales para cada lote o ítem indicado en la Sección IV.

Se requiere que los oferentes presenten original o fotocopia certificada por Notario Público de la carta de autorización del Fabricante, indicando que están autorizados a vender, distribuir o comercializar en Nicaragua los equipos y servicios solicitados, y que los equipos son nuevos

El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.

Período de validez de la oferta será de **60** días calendarios.

Los oferentes deben presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua.

Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba

Ciudad: Managua

Código postal: 788, Managua, Nicaragua

Plazo para la presentación de ofertas:

Fecha: **04 de agosto del año 2022**

Hora: **9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: Sala de Microfinanzas de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur





Ciudad : Managua

Fecha: 04 de agosto del año 2022

Hora: 9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

#### **E. Evaluación y Comparación de Ofertas**

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:  
Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba  
Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.  
Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.

#### **F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato**

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.





## PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

**La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:**

*1) Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

*En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.*

*Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.*

*No son subsanables:*

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas establecido en el PBC.*
- 4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.*
- 5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.*

*Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.*

**Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple**

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**

34  
CPV



2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

*Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 19 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.*

***Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple***

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**

3) *Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*

*Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.*

***Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple***

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**

4) *Cuarta Etapa: Comparación de Precios*

*Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.*

*La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:*

*Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde*

*Oferta Base: El costo ofrecido más bajo*

*Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual*

*Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total*



**Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega**

## Especificaciones Técnicas

### Actualización de Red Wireles y SAN Switches

#### Alcances.

Actualización y ampliación de la red inalámbrica (Wireless) y la red de almacenamiento local (SAN, por las siglas de Storage Area Network) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia).

Para una mejor orden y comprensión de los solicitado se ha dividido en dos lotes:

Lote No. 1: Adquisición de puntos de acceso inalámbrico y controlador para la red Inalámbrica.

Lote No. 2: Adquisición de equipos de comunicaciones y accesorios para la ampliación de la red de fibra canal de almacenamiento local.

#### **LOTE NO. 1: ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO Y CONTROLADOR PARA LA RED WIRELES**

Se requiere la adquisición de los elementos que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Punto de Acceso Inalámbrico.	4
2	Controlador virtual para puntos de acceso inalámbricos.	1
3	Servicios conexos.	1

#### **1. Puntos de Acceso Inalámbrico Cantidad requerida seis (6) unidades**

Ítems	Características	Descripción
3.1	Estándar IEEE	Debe poseer High-Efficiency Wireless (HEW) o Wi-Fi 6E (802.11ax) en la banda de 6 Ghz.
3.2	Dual 5G Multigigabit Ethernet	Con puertos ethernet de enlace ascendente con redundancia de energía, cada uno con velocidades de hasta 5 Gbps.
3.3	Band steering	Con ancho de banda mejorado para ayudar a los clientes con capacidad de 6 GHz a dejar la radio de 5 GHz y conectarse a la de 6 GHz. Wi-Fi 6E automático para los clientes heredados.

36  
GF



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3.4	Tecnología Uplink/downlink MU-MIMO	Con el número más alto de hasta 16 flujos espaciales, la entrada múltiple multiusuario, la salida múltiple (MU-MIMO).
3.5	Supported wireless LAN controllers	Compatible con catalyst 9800 Series Wireless Controllers (físico o virtual).
3.6	Soporte para protocolo 802.11n version 2.0 (and related) capabilities	- 4x4 MIMO with four spatial streams -Maximal Ratio Combining (MRC)-802.11n and 802.11a/g -20- and 40-MHz channels-PHY data rates up to 1.5 Gbps (40 MHz with 5-GHz and 20 MHz with 2.4-GHz)-Packet aggregation: Aggregate MAC Protocol Data Unit (A-MPDU) (transmit and receive), Aggregate MAC Service Data Unit (A-MSDU) (transmit and receive)-802.11 Dynamic Frequency Selection (DFS)-Cyclic Shift Diversity (CSD) support.
3.7	Soporte para protocolo 802.11ac	a-8x8 downlink MU-MIMO with eight spatial streamsb-MRC c-802.11ac beamformingd-20-, 40-, 80-, and 160-MHz channels-e-PHY data rates up to 3.4 Gbps (8x8 80 MHz or dual 4x4 80+80 MHz on 5-GHz) f-Packet aggregation: A-MPDU (transmit and receive), A-MSDU (transmit and receive)g-802.11 DFS h-Cyclic Shift Diversity (CSD) supporti-Wi-Fi Protected Access (WPA) 3 support.
3.8	Soporte para protocolo 802.11ax	a) 8x8 uplink/downlink MU-MIMO with eight spatial streams (5-GHz). b) 4x4 uplink/downlink MU-MIMO with four spatial streams (2.4 and 6-GHz). c) Uplink/downlink OFDMA. d) TWT. e) BSS coloring. f) MRC. g) 802.11ax beamforming. h) 20-, 40-, 80-, and 160-MHz channels (6-GHz). i) 20-, 40-, 80-, 80+80-MHz (5-GHz). j) 20-MHz channels (2.4-GHz). k) PHY data rates up to 10.2 Gbps (4x4 160 MHz on 6 GHz, 8x8 80 MHz on 5-GHz, and 4x4 20 MHz on 2.4-GHz). l) Packet aggregation: A-MPDU (transmit and receive), A-MSDU (transmit and receive). m) 802.11 DFS, n- CSD supporto- WPA3 support.
3.9	Con antenas Integradas	a) 2.4-GHz: Peak gain 4 dBi, internal antenna, omnidirectional in azimuth. b) 5-GHz: Peak gain 5 dBi, internal antenna, omnidirectional in azimuth.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

		c) 6-GHz: Peak gain 6 dBi, internal antenna, omnidirectional in azimuth.
3.10	Interfaces	Los puntos de accesos (AP) deben poseer - 2x 100M/1000M/2.5G/5G Multigigabit Ethernet (RJ-45) - Management console port (RJ-45)- USB 2.0 at 9W.
3.11	Requisitos de potencia de entrada	a) 802.3bt compatible con universal PoE (Cisco UPOE ®), 802.3at Power over Ethernet Plus (PoE+). b) Compatible con power injector, AIR-PWRINJ7=. c) 802.3af PoE (only for configuration staging, all radios off).
3.12	Memoria del sistema	a) 2048 MB DRAM. b) 1024 MB flash.
3.13	Configuraciones de potencia de transmisión disponibles	a) 4 GHza) 23 dBm (200 mW). b) 4 dBm (0.39 mW) 5 GHza) 26 dBm (400 mW). c) 1 dBm (0.79 mW) 6 GHza) 23 dBm (200 mW). d) 4 dBm (0.39 mW).
3.14	Seguridad	Los Puntos de accesos (AP) deben soportar estándares 802.11i, Wi-Fi Protected Access 2 (WPA2,WPA3), 802.1X, Advanced Encryption Standards (AES).
3.15	Licenciamiento	Nivel soportado de Network Advantage.
3.16	Certificaciones	Los puntos de accesos (AP) deben tener las siguientes certificaciones: a) Wi-Fi Alliance: Wi-Fi 6 (R2), Wi-Fi 6E, WPA3-R3, WPA3-Suite B, Enhanced Open Security. b) Bluetooth SIG: Bluetooth Low Energy.
3.17	Garantía	Los puntos de accesos (AP) deben tener el soporte a través del oferente que deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante o bien la Superintendencia tendrá acceso a reportar fallas directas en portal del fabricante si así lo desea. Con tiempos de respuesta de 8x5xNDB (Próximo día hábil). El soporte de hardware y todas las suscripciones necesarias deberán tener una vigencia de al menos doce (12) meses de garantía y soporte brindados directamente del fabricante.

38  
G



**2. Controlador virtual para puntos de acceso Inalámbricos**  
**Cantidad requerida uno (1)**

Ítems	Características	Descripción
3.18	WLC Controlador Inalámbrico virtual	Controladores inalámbricos con IOS® XE compatibles para puntos de acceso Aironet®, y con una arquitectura abierta y programable con seguridad integrada, transmisión de telemetría y análisis enriquecido.
3.19	Compatibilidad	Con VMware ESXi, KVM, Hyper-V y Cisco NFVIS (en ENCS).
3.20	Soporte	Admite modos de implementación centralizados, compatible FlexConnect®, mesh y fabric (SD-Access). Múltiples perfiles de escala y rendimiento con un solo paquete de implementación. Admite hasta 2,1 Gbps de rendimiento en una implementación inalámbrica centralizada (perfil de bajo rendimiento sin SR-IOV). Con un perfil de rendimiento alto (mejorado), se pueden alcanzar hasta 5 Gbps en ESXi y KVM con el conjunto adecuado de tarjetas de red y recursos (tarjeta NIC habilitada para SR-IOV).
3.21	Características generales	Maximum number of access points Up to 6000. Maximum number of clients 64,000. Maximum throughput (low profile without SR-IOV) 2.1 Gbps. Maximum throughput (high profile with SR-IOV) 5 Gbps. Maximum WLANs 4096. Maximum VLANs 4096. Deployment modes Centralized, FlexConnect, and fabric wireless (SD-Access). Operating system IOS XE Software. Management DNA Center, Prime® Infrastructure, integrated WebUI, and third party (open standards APIs).
	Características generales	Interoperability AireOS-based controllers. Location platform Connected Mobile Experiences (CMX), DNA Spaces. Access points Aironet 802.11ac Wave 1 and Wave 2, compatible con catalyst 9100 802.11ax access points.
3.22		Modos de implementación compatibles Centralized, flexConnect, fabric (SD-Access).
		vCPUs required 4–low throughput 7–high throughput.
		RAM mínima requerida 8 GB.
		Espacio en disco duro mínimo 16 GB.
		Hypervisors and cloud providers supported ESXi 6.0/6.5/6.7,



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

	Características específicas	KVM, Hyper-V, NFVIS.
	Características específicas	Maximum number of access points 1000.
	Características específicas	vNIC adapters soportados: ESXi: VMXNET3, E1000E, E1000 KVM: VIRTIO Hyper-V: NetVSC.
	Características específicas	Virtual switch admitidos: ESXi: vSwitch KVM: OVS Linux Bridge (brctl) Hyper-V: Hyper-V Virtual Switch.
	Características específicas	High availability SSO, N+1.
	Características específicas	Con DNA supportAutomation, Assurance . Rogue detection / aWIPS Si.
	Características específicas	Client IPv6 support Si.
	Características específicas	Infrastructure IPv6 support si.
3.23	Estándares Inalámbricos	IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11d, WMM/802.11e, 802.11h, 802.11n, 802.11k, 802.11r, 802.11u, 802.11w, 802.11ac Wave 1 and Wave 2, 802.11ax.
3.24	Estándares cableados, de conmutación y de enrutamiento	IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, 1000BASE-T, 1000BASE-SX, 1000-BASE-LH, IEEE 802.1Q VLAN tagging, IEEE 802.1AX Link Aggregation.
3.25	Estándares Datos	RFC 768 User Datagram Protocol (UDP) RFC 791 IP RFC 2460 IPv6 RFC 792 Internet Control Message Protocol (ICMP) RFC 793 TCP RFC 826 Address Resolution Protocol (ARP) RFC 1122 Requirements for Internet Hosts RFC 1519 Classless Interdomain Routing (CIDR) RFC 1542 Bootstrap Protocol (BOOTP) RFC 2131 Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP) RFC 5415 Control and Provisioning of Wireless Access Points (CAPWAP) Protocol RFC 5416 CAPWAP Binding for 802.11.
3.26	Estándares en seguridad	Wi-Fi Protected Access (WPA) IEEE 802.11i (WPA2, RSN) Wi- Fi Protected Access 3 (WPA3) RFC 1321 MD5 Message- Digest Algorithm RFC 1851 Encapsulating Security Payload (ESP) Triple DES (3DES) Transform RFC 2104 HMAC: Keyed- Hashing for Message Authentication RFC 2246 TLS Protocol Version 1.0 RFC 3280 Internet X.509 Public Key Infrastructure (PKI) Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile RFC 4347 Datagram Transport Layer Security (DTLS) RFC 5246 TLS Protocol Version 1.2.

40  
92



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3.27	Estándares en cifrado	Static Wired Equivalent Privacy (WEP) RC4 40, 104 and 128 bits. Advanced Encryption Standard (AES): Cipher Block Chaining (CBC), Counter with CBC-MAC (CCM), Counter with CBC Message Authentication Code Protocol (CCMP) Data Encryption Standard (DES): DES-CBC, 3DES Secure Sockets Layer (SSL) and Transport Layer Security (TLS): RC4 128-bit and RSA 1024- and 2048-bit DTLS: AES-CBC IPsec: DES-CBC, 3DES, AES-CBC 802.1AE MACsec encryption.
3.28	Estándares en Authentication, Authorization, and Accounting (AAA)	IEEE 802.1X RFC 2548 Microsoft Vendor-Specific RADIUS Attributes FC 2716 Point-to-Point Protocol (PPP) Extensible Authentication Protocol (EAP)-TLS RFC 2865 RADIUS Authentication RFC 2866 RADIUS Accounting RFC 2867 RADIUS Tunnel Accounting RFC 2869 RADIUS Extensions RFC 3576 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS RFC 5176 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS RFC 3579 RADIUS Support for EAP RFC 3580 IEEE 802.1X RADIUS Guidelines RFC 3748 Extensible Authentication Protocol (EAP) Web-based authentication TACACS support for management users.
3.29	Interfaz de Administración	Web-based: HTTP/HTTPS Command-line interface: Telnet, Secure Shell (SSH) Protocol, serial port SNMP NETCONF.
3.30	Garantía	El controlador inalámbrico debe tener el soporte a través del oferente que deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante o bien la Superintendencia tendrá acceso a reportar fallas directas en portal del fabricante si así lo desea. Con tiempos de respuesta de $8 \times 5 \times \text{NBD}$ . El soporte de hardware y todas las suscripciones necesarias deberán tener una duración de al menos doce (12) meses de garantía y soporte brindados directamente del fabricante.

### LOTE NO. 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE FIBRA CANAL DE ALMACENAMIENTO LOCAL

Se requiere la adquisición de los elementos que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Equipos para conmutación de tráfico fibra canal.	2
2	Puertos modulares activados de tráfico fibra canal para switches de conmutación existentes.	16
3	Servicios conexos.	1

41



### 3. Especificaciones técnicas para los equipos para conmutación de tráfico fibra canal

Las características del sistema deseado, se detallan en la siguiente matriz de módulos y requerimientos:

EQUIPOS PARA CONMUTACIÓN DE TRÁFICO FIBRA CANAL	
Cantidad de equipos	Dos (2).
Características generales	Se requiere conmutador de fibra canal de última generación, que proporciona alta velocidad para arreglos flash, de baja latencia con 32 puertos de 32 Gbps de velocidad en todas las condiciones de tráfico para cada puerto FC en el conmutador.
	Se requiere equipos con puertos de 32 Gbps que permiten a los usuarios implementarlos con transceptores de 16 u 8 Gbps, con opción para actualizar a transceptores y adaptadores de 32 Gbps en el futuro.
	Se requiere equipos con característica de alta disponibilidad al proporcionar redundancia en todos los componentes principales, como la fuente de alimentación y el ventilador.
	Se requieren equipos que proporcionen una opción para implementar veinticuatro puertos Fibre Channel de 32 Gbps en la variante de nivel de entrada, que puede crecer en incrementos de 8 puertos hasta 32 puertos, permitiendo configuraciones posibles de 24 puertos, y 32 puertos, que posibiliten un crecimiento gradual de la solución.
	Se requiere equipos con un procesador de red integrado que alimenta el canal de fibra de 32 Gbps, que permita la inspección de los encabezados de Fibre Channel and Small Computer System Interface (SCSI). Los flujos registrados deben poder analizarse en el conmutador y también exportarse utilizando un puerto small form-factor pluggable plus (SFP+) dedicado de 1 ó 10 Gbps para fines de telemetría y análisis.
	Se requiere equipos con característica de red de servicios inteligentes: Auto-zone, Smart Zoning, detección y aislamiento de drenaje lento, Virtual SAN (VSAN) y enrutamiento entre VSAN (IVR) y Quality of Service (QoS) en toda la estructura permiten la migración de islas SAN a redes de almacenamiento en toda la institución. El cifrado de tráfico está disponible opcionalmente para cumplir con los estrictos requisitos de seguridad.
	Se requiere Equipos que proporcione herramientas de diagnóstico inteligentes como diagnósticos de enlace entre conmutadores (ISL), diagnósticos de adaptadores HBA, parámetros de diagnóstico de lectura, analizador de puerto conmutado (SPAN) capacidad integrada de Call Home.

42  
GL



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Características generales	Se requiere equipos que proporcione visibilidad en todas las máquinas virtuales conectadas a la estructura. Esta característica deberá estar disponible a través de HBA capaces de etiquetar con prioridad el identificador de máquina virtual (VMID) en cada trama Fibra Canal para visualizar el rendimiento de cada flujo que se origina en cada máquina virtual en la estructura.
	Se requiere equipos con estructura programable que proporciona potentes capacidades de transferencia de estado representativo (REST) y API para permitir una programación flexible y rápida de las utilidades para la SAN, así como datos de telemetría de punto de referencia desde cualquier herramienta externa.
	se solicita equipos con capacidad de panel único de administración para todos los equipos que puede aprovisionar, administrar, monitorear y solucionar problemas.
	Se requiere equipos con tecnología de arranque seguro y anti falsificación que utiliza hardware integrado que proteja todo el sistema de ataques maliciosos al asegurar el acceso a componentes críticos como el gestor de arranque, el cargador de imágenes del sistema y la interfaz del Grupo de Acción Conjunta de Pruebas (JTAG).
Se requiere equipos con soporte para los protocolos	Estándares de canal de fibra.
	FC-PH, Revisión 4.3 (ANSI INCITS 230-1994).
	FC-PH, Enmienda 1 (ANSI INCITS 230-1994 / AM1-1996).
	FC-PH, enmienda 2 (ANSI INCITS 230-1994 / AM2-1999).
	FC-PH-2, Revisión 7.4 (ANSI INCITS 297-1997).
	FC-PH-3, Revisión 9.4 (ANSI INCITS 303-1998).
	FC-PI, Revisión 13 (ANSI INCITS 352-2002).
	FC-PI-2, Revisión 10 (ANSI INCITS 404-2006).
	FC-PI-3, Revisión 4 (ANSI INCITS 460-2011).
	FC-PI-4, Revisión 8 (ANSI INCITS 450-2008).
	FC-PI-5, Revisión 6 (ANSI INCITS 479-2011).
	FC-PI-6 (ANSI INCITS 512-2015).
	FC-FS, Revisión 1.9 (ANSI INCITS 373-2003).
	FC-FS-2, Revisión 1.01 (ANSI INCITS 424-2007).
	FC-FS-2, Enmienda 1 (ANSI INCITS 424-2007 / AM1-2007).
	FC-FS-3, Revisión 1.11 (ANSI INCITS 470-2011).
	FC-FS-4.
	FC-LS, Revisión 1.62 (ANSI INCITS 433-2007).
FC-LS-2, Revisión 2.21 (ANSI INCITS 477-2011).	
FC-LS-3, incluye la revisión 3.53.	



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Se requiere con soporte para los equipos con los protocolos	FC-SW-2, Revisión 5.3 (ANSI INCITS 355-2001).
	FC-SW-3, Revisión 6.6 (ANSI INCITS 384-2004).
	FC-SW-4, Revisión 7.5 (ANSI INCITS 418-2006).
	FC-SW-5, Revisión 8.5 (ANSI INCITS 461-2010).
	FC-SW-6.
	FC-GS-3, Revisión 7.01 (ANSI INCITS 348-2001).
	FC-GS-4, Revisión 7.91 (ANSI INCITS 387-2004).
	FC-GS-5, Revisión 8.51 (ANSI INCITS 427-2007).
	FC-GS-6, Revisión 9.4 (ANSI INCITS 463-2010).
	FC-GS-7, incluye la revisión 10.8.
	FCP, Revisión 12 (ANSI INCITS 269-1996).
	FCP-2, Revisión 8 (ANSI INCITS 350-2003).
	FCP-3, Revisión 4 (ANSI INCITS 416-2006).
	FCP-4, Revisión 2b (ANSI INCITS 481-2011).
	FC-SB-2, Revisión 2.1 (ANSI INCITS 349-2001).
	FC-SB-3, Revisión 1.6 (ANSI INCITS 374-2003).
	FC-SB-3, Enmienda 1 (ANSI INCITS 374-2003 / AM1-2007).
	FC-SB-4, Revisión 3.0 (ANSI INCITS 466-2011).
	FC-SB-5, Revisión 2.00 (ANSI INCITS 485-2014).
	FC-BB-6, Revisión 2.00 (ANSI INCITS 509-2014).
	FC-BB-2, Revisión 6.0 (ANSI INCITS 372-2003).
	FC-BB-3, Revisión 6.8 (ANSI INCITS 414-2006).
	FC-BB-4, Revisión 2.7 (ANSI INCITS 419-2008).
	FC-BB-5, Revisión 2.0 (ANSI INCITS 462-2010).
	FC-VI, Revisión 1.84 (ANSI INCITS 357-2002).
	FC-SP, Revisión 1.8 (ANSI INCITS 426-2007).
	FC-SP-2, Revisión 2.71 (ANSI INCITS 496-2012).
	FAIS, Revisión 1.03 (ANSI INCITS 432-2007).
	FAIS-2, Revisión 2.23 (ANSI INCITS 449-2008).
	FC-IFR, Revisión 1.06 (ANSI INCITS 475-2011).
	FC-FLA, Revisión 2.7 (INCITS TR-20-1998).
	FC-PLDA, Revisión 2.1 (INCITS TR-19-1998).
	FC-Tape, Revisión 1.17 (INCITS TR-24-1999).
FC-MI, Revisión 1.92 (INCITS TR-30-2002).	



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Se requiere equipos con soporte para los protocolos	FC-MI-2, Revisión 2.6 (INCITS TR-39-2005).
	FC-MI-3, Revisión 1.03 (INCITS TR-48-2012).
	FC-DA, Revisión 3.1 (INCITS TR-36-2004).
	FC-DA-2, Revisión 1.06 (INCITS TR-49-2012).
	FC-MSQS, Revisión 3.2 (INCITS TR-46-2011).
	Clases de servicio de Fibre Channel: Clase 2, Clase 3 y Clase F.
	Tipos de puertos estándar de Fibre Channel: E, F y B.
	Tipos de puertos mejorados de Fibre Channel: SD, ST y TE.
	NVMe / FC.
	Gestión en banda utilizando IP sobre Fibre Channel (RFC 2625).
	IPv6, IPv4 y Protocolo de resolución de direcciones (ARP) sobre Fibre Channel (RFC 4338).
	Amplias MIB TCP / IP, SNMPv3 y monitoreo remoto (RMON) basadas en estándares IETF.
Se requiere equipos con la siguiente capacidad de puertos fibre channel	Factor de forma de conmutador fijo con un máximo de 32 puertos SFP +.
	24 puertos activados incluyendo SPF+ con soporte de 32/16/8 GB y con flexibilidad para activar los puertos restantes.
	Con puertos incrementales para actualización de licencias cada 8 puertos y la opción de actualizar a 16, y 32 puertos.
Se requiere equipos con las siguientes características de Seguridad	Aislamiento de VSAN.
	Inspección inteligente de paquetes a nivel de puerto.
	Zonificación de hardware por listas de control de acceso (ACL).
	Autenticación de conmutador a conmutador FC-SP.
	Autenticación de host a switch FC-SP.
	RBAC usando RADIUS, TACACS + o LDAP Autenticación, Autorización y Funciones de Contabilidad (AAA).
	FTP seguro (SFTP).
	Secure Shell versión 2 (SSHv2).
	Protocolo simple de administración de redes versión 3 (SNMPv3) que implementa el Estándar de cifrado avanzado (AES).
	Seguridad del plano de control.
	Cifrado de carga útil TrustSec.
Arranque seguro y tecnología anti falsificación.	
Se requiere equipos con el	Velocidad de puerto: detección automática de 4/8/16/32 Gbps con 32 Gbps de ancho de banda dedicado por puerto.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

siguiente rendimiento	Ancho de banda agregado de 1.5 Tbps de extremo a extremo full dúplex.	
	Grupos de puertos hasta de 3 grupos 16 puertos cada uno.	
	Canal de puerto: hasta 16 enlaces físicos de carga equilibrada agrupados en un canal de puerto.	
Se requiere equipos con las siguientes herramientas de diagnóstico	Diagnósticos del sistema de gestión de salud.	
	Bucles internos.	
	LAPSO.	
	Traceroute de canal de fibra.	
	Ping de canal de fibra.	
	Depuración de canal de fibra.	
	Fabric Analyzer.	
	Syslog.	
	Estadísticas a nivel de puerto.	
	Diagnóstico de enlace (diagnóstico de ISL y diagnóstico de HBA).	
Se requiere equipos con las siguientes herramientas de diagnóstico	Leer el parámetro de diagnóstico.	
	Gestión de archivos de configuración.	
	Balizamiento de puerto.	
	Baliza de cable de enlace.	
	LED del sistema.	
	Trampas SNMP para alertas.	
	Fiabilidad y disponibilidad	Actualización de software en servicio.
		Fuentes de alimentación redundantes dobles intercambiables en caliente.
		Bandeja de ventilador intercambiable en caliente con interruptor integrado de temperatura y gestión de energía.
		Óptica SFP + intercambiable en caliente.
Reinicio de proceso con estado.		
Cualquier configuración de puerto para canales de puerto		
Ruta múltiple basada en fábrica.		
Servicios de fábrica por VSAN.		
Seguimiento de puertos.		
FEC con puertos HBA.		
Notificación de cambio de estado de búfer a búfer con puertos HBA.		
VRRP para la interfaz IP de gestión.		

46



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Se requiere equipos con las siguientes características de red de administración	Acceso de administración a través de 2 puertos: 1- mgmt0: 10/100/1000BASE-T port 2- mgmt1: 1/10G SFP+ port.
	Puerto de consola serie RS-232.
	Puerto de auto aprovisionamiento de encendido USB.
	Interfaz de línea de comandos (CLI) usando la consola y el puerto Ethernet.
	SNMPv3 utilizando el puerto Ethernet.
	Storage Networking Industry Association (SNIA) Especificación de iniciativa de gestión de almacenamiento (SMI-S).
	API para acceso tranquilo a través de HTTPS.
	Servicio de alias de dispositivo distribuido.
	Seguridad de la red.
	Control de acceso basado en roles por VSAN (RBAC) que utiliza funciones de autenticación, autorización y contabilidad (AAA) basadas en LDAP, RADIUS y TACACS +.
Se requiere equipos con las siguientes características de red de administración	SFTP.
	SSHv2 implementando AES.
	SNMPv3 implementando AES.
Se requiere equipos con la siguiente capacidad de programación	CLI programable.
	API de servicios web.
	Intérprete de Python.
	Embedded Event Manager.
	Planificador de software.
Se requiere equipos con las siguientes capacidades de fuente de poder	Fuentes de alimentación certificadas 80 Plus Platinum.
	fuentes de poder de 650 W de AC.
	Cable de alimentación.
	Entrada de CA: 100 a 240 V AC.
	Frecuencia: 50 a 60 Hz (nominal).
	Consumo de energía típico.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ 72W para conmutador con 16 puertos activados sin SFP+.</li> <li>◦ 80W para 8 puertos activados con 32 SFP+ de 32G con tráfico a 25 ° C.</li> </ul>
Flujo de aire:	De adelante hacia atrás, hacia adentro desde los puertos, con ventiladores de entrada del lado del puerto. 50 pie cubico x minutos (CFM) a través del ensamblaje del ventilador del sistema a 25°C 100 CFM máximo.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Temperatura	32 a 104 ° F (0 a 40 ° C).
	Cumplimiento de Seguridad.
Se requiere Equipos con cumplimiento de las siguientes normas	Marcado CE.
	UL 60950.
	CAN / CSA-C22.2 No. 60950.
	EN 60950.
	IEC 60950.
	TS 001.
	AS / NZS 3260.
	IEC60825.
	EN60825.
	21 CFR 1040.
	Cumplimiento de EMC.
	FCC Parte 15 (CFR 47) Clase A.
	ICES-003 Clase A.
	EN 55022 Clase A.
	CISPR 22 Clase A.
Se requiere Equipos con cumplimiento de las siguientes normas	AS / NZS 3548 Clase A.
	VCCI clase A.
	EN 55024.
	EN 50082-1.
	EN 61000-6-1.
	EN 61000-3-2.
	EN 61000-3-3.
	Se requieren Equipos con las siguientes características de Servicios fábrica
Notificación de cambio de estado registrado (RSCN).	
Servicios de inicio de sesión.	
Transmisión y Entrega en orden.	
Servidor de configuración de fabric (FCS).	
Se requieren Equipos con las siguientes Funciones avanzadas	VSAN.
	IVR.
	Canal de puerto con balanceo de carga multiruta.
	QoS basada en flujo y en zona.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Garantía	El soporte puede ser a través del oferente que deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante o bien la Superintendencia tendrá acceso a reportar fallas directas en portal del fabricante si así lo desea. Con tiempos de respuesta de 8x5xNBD.
	El soporte de hardware y todas las suscripciones necesarias deberán tener una vigencia de al menos doce (12) meses.
	El oferente debe presentar fotocopia certificada por notario público de carta de autorización del fabricante y ser el máximo nivel de partner con el fabricante.
	El oferente deberá contar con servicio de asistencia telefónica para solución de consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas y funcionalidad de los equipos. Presentar documentación de mesa de servicio en fotocopia certificada por notario público, con los detalles del uso de la misma.
Servicios de Instalación	Instalación e integración con los equipos existentes MDS, Fabric, UCS Blade, Blade HPE.

### 1. Especificaciones técnicas para adquisición de accesorios para switch de Fibra Canal de la red de almacenamiento.

PUERTOS MODULARES ACTIVADOS DE TRÁFICO FIBRA CANAL PARA SWITCHES DE CONMUTACIÓN EXISTENTES	
Cantidad de Módulos	Dos (2).
Descripción Tipo	Módulo de Expansión.
Tecnología de conectividad	Cableado.
Protocolo de enlace de datos	32Gb Fibra Canal.
Cantidad de Puertos	16.
Tipo de puerto	32Gb Fibra Canal SFP+.
Compatibilidad	Similar o equivalente a MDS 9132T.
Módulos SFP+ Incluidos	32 Módulos DS-SFP-FC32G-SW.
Garantía Suscripción	12 Meses .
Licencias para activar puertos	4 pack de licencias, MDS 9132T 32G FC switch 8-Port upgrade license.
Servicio de Instalación	Se realizará instalación y configuración para la capacidad de puertos solicitados por módulos en los dos (2) MDS Existentes.
Garantía	El soporte puede ser a través del oferente que deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante o bien la Superintendencia tendrá acceso a reportar fallas directas en portal del fabricante si así lo desea. Con tiempos de respuesta de 8x5xNBD.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

	El soporte de hardware y todas las suscripciones necesarias deberán tener una duración de al menos doce (12) meses.
	El oferente debe presentar fotocopia certificada por notario público de carta de autorización del fabricante y ser el máximo nivel de partner con el fabricante.

### 2. Perfil, certificaciones y experiencia del oferente de la solución.

1. Presentar original o fotocopia certificada por notario público de la carta de autorización del fabricante, indicando que está autorizado a vender, distribuir o comercializar en Nicaragua los equipos y servicios solicitados, y que los equipos son nuevos.
2. El oferente de la solución debe de contar con al menos un (1) ingeniero en cada una de las siguientes certificaciones, para lo cual deberá presentar fotocopias certificadas por notario público de las certificaciones en la solución o documentos que así lo demuestre.

Nivel de Certificación en la solución	Cantidad
Certificación en Infraestructura de red	1
Certificación en Redes Profesional	1
Certificado en redes y centros de datos nivel experto	1

3. El oferente debe ser al menos socio de nivel 1 o nivel 2 del fabricante de la solución en Nicaragua, para lo cual debe adjuntar fotocopias certificadas por Notario Público de las cartas correspondientes que lo acrediten como tal. Esto deberá ser verificable mediante URL donde exprese esta certificación otorgada en la marca del fabricante.
4. El oferente debe tener al menos un (1) ingeniero certificado en diseño de redes de nivel asociado y un (1) ingeniero certificado en nivel experto en datacenter network o su equivalente recuperación de desastres DRE certificación deberá ser agnóstica a cualquier marca o fabricante. Mínimo un (1) ingeniero en análisis forense de redes; en gestión de seguridad de la información; auditor de sistemas de Información; y aseguramiento de la gestión de riesgo; Cobit 5; ITIL v3; Profesional de Continuidad del Negocio; manejo de Incidentes o su equivalente. Esto deberá ser comprobable con documentación adjunta en la oferta incluyendo certificados en cada tecnología respectivamente. No se aceptan personal freelance o tercerizados, esto deberá ser comprobable y mandatorio, presentar documentos en fotocopia certificadas por notario público donde se hace constar que pertenecen a la planilla del proveedor. Con hoja de vida incluyendo las certificaciones correspondientes. Presentar todos estos documentos certificados que lo acrediten en fotocopias notariadas.

50  
GL



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

5. El oferente debe adjuntar a la oferta, los catálogos o panfletos originales de fábrica, sin modificaciones, en español (preferiblemente) o inglés (con su respectiva traducción), donde se demuestren en forma clara las características y calidades de los equipos ofrecidos y que avalen la información referida. Puede ser descargado del sitio WEB del fabricante de los equipos a ofertar, que permitan demostrar en forma clara las características y calidades de los equipos ofrecidos, demostrando la información referida.
6. El oferente debe presentar junto a su oferta, en fotocopias certificadas por notario público, cartas del fabricante, con vigencia no mayor a tres meses, con las que demuestren que los equipos son nuevos, no refaccionados, y que la garantía de los mismos es emitida por el fabricante. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos.
7. El oferente debe adjuntar a la oferta, detalles de números de partes de todos los componentes que formen parte de la solución ofertada (incluyendo, garantías, licencias, etc.)
8. El oferente debe contar con un mínimo de cinco (5) años de comercialización de esta tecnología en el mercado nicaragüense.

### 3. Garantía y soporte de la solución.

El soporte puede ser a través del oferente que deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante o bien la Superintendencia tendrá acceso a reportar fallas directas en el portal del fabricante, si así lo desea. Con tiempos de respuesta de 8x5xNBD.

El soporte de hardware y todas las suscripciones necesarias deben tener una duración de al menos doce (12) meses.

### 4. Alcances de la implementación.

1. El oferente debe ofrecer la instalación, configuración, puesta punto y pruebas con el acompañamiento del personal de la Superintendencia a la hora de realizar los trabajos, las que se harán previa coordinación con los mismo.
2. El oferente debe presentar en la oferta, borrador del Cronograma de trabajo, que refleje las etapas de implementación, alcances y tiempo totales de las actividades y del proyecto completo. Este cronograma se coordinará y finalizará de acuerdo a las ventanas de mantenimiento que la Dirección de Tecnología de Información de la Superintendencia y el oferente adjudicado fijen a través de comunicación vía correo electrónico con los coordinadores técnicos.
3. Acompañamiento una vez entregada y configurada la plataforma por un tiempo considerable.
4. Entrega de la documentación de la implementación realizada, así como de los cambios y actualizaciones a la infraestructura en su estado final del proyecto.
5. El oferente debe ofrecer la entrega final de la implementación en un tiempo estimado de tres meses.

51



### Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. La Superintendencia podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del PBC.

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de la Oferta
3. Formularios de Listas de Precios



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## 1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-08-2022

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsimile: <i>[indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul>

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: (día, mes y año de la presentación de la oferta)  
Licitación Selectiva No. : [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el PBC: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos].
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es de: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras].
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; si no ofrece descuento indicar que no aplica.
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

54



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 3. Formularios de Precios

[Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-08-2022

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: \_\_\_\_\_

Esta lista debe definir el desglosando de precios unitarios los bienes y servicios conexos que se requieren.

Ítems No	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Sub Total	Plazo de Entrega
Sub total					
Impuesto					
Precio Total					

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**, mayor de edad, soltera, Economista, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, cero, cinco, cero, uno, seis, uno, guion, cero, cero, cero, siete, letra K (241-050161-0007K), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en su carácter de Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada para este acto, a través de la Resolución SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante y xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada xxxxxxxxxxxx. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Proveedor**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Proveedor**, suministre a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Proveedor**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

**El Proveedor**, se obliga a suministrar a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

1. xxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxx

### CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**El Proveedor** se obliga a entregar los bienes y servicios conexos objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Proveedor**.

### CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

**El Comprador** pagará a **El Proveedor**, por la entrega de los bienes y servicios conexos objeto



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo, hasta la fecha límite de entrega de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía y soporte del fabricante de los bienes adquiridos.

### **CLÁUSULA SEXTA: PAGO**

**El Comprador** se compromete a pagar a **El Proveedor** por la entrega total de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de **El Comprador**, a través de la Unidad de Activo Fijo, en lo que corresponde, con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes están facultados para este acto. La DTI emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y será entregado en Caja General de **El Comprador**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

**El Comprador** solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos (DGI).

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL COMPRADOR**

**El Comprador** tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
  - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
  - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Proveedor** si hubiere mérito.
  - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Proveedor** de una condición esencial del mismo.
  - 2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Proveedor** no cumpla con sus obligaciones.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL PROVEEDOR**

**El Proveedor** tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Comprador**.
4. Solicitar la recepción final de los bienes y servicios conexos objeto del contrato.
5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Comprador** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Comprador** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Contratante**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

### CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados xxxxxxxxxxxx, Directora Administrativa Financiera; xxxxxxxxxxxx, Asesora Legal y xxxxxxxxxxxx, Director de Tecnología de la Información, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Proveedor** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El xxxxxxxxxxxx, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Proveedor** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Proveedor** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

### CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**El Proveedor** debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.

Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Comprador**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS

**El Proveedor** debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su





manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SEGUROS**

Es responsabilidad de **El Proveedor** asegurar los bienes objeto del presente contrato, contra riesgo o daños incidentales ocurridos durante el transporte hasta su entrega a satisfacción de **El Comprador**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE**

**El Proveedor** está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de entrega especificado en la cláusula tercera del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS**

**El Proveedor** realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos, por su cuenta y sin costo alguno para **El Comprador**, hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes y servicios conexos. **El Comprador** tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes y servicios conexos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Cuando **El Proveedor** esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a **El Comprador** indicándole el lugar y la hora para la entrega.

**El Comprador** podrá rechazar los bienes o servicios conexos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. **El Proveedor** debe reemplazar dichos bienes o servicios conexos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para **El Comprador**. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para **El Comprador**.

**El Proveedor** acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes y servicios conexos, ni la presencia de **El Comprador** o su representante, lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

**El Proveedor** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de fábrica y soporte de los bienes permanecerá vigente durante el período de treinta y seis (36) meses. **El Comprador** comunicará a **El Proveedor** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Proveedor** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Proveedor** dentro del plazo de cinco días hábiles deberá



reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Comprador**. Si **El Proveedor** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Comprador** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Proveedor** y sin perjuicio de otros derechos que **El Comprador** pueda ejercer contra **El Proveedor** en virtud del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA**

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Proveedor** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, informará por escrito a **El Comprador** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Comprador** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Proveedor**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Proveedor** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Comprador** aplicará a **El Proveedor** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Proveedor**, **El Comprador** autorizará la prórroga del plazo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA**

Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Comprador**.

**Esta cláusula se mantendrá en el contrato únicamente si aplica.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Comprador**, conforme el



procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Proveedor.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Comprador** o de **El Proveedor**. Sin embargo, **El Comprador** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Proveedor**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**El Comprador** podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Proveedor**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Proveedor** por causas imputables a él, no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Comprador**.
- c) Si no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al programa de entrega de equipos, accesorios y que a juicio de **El Comprador** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Comprador**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Comprador**.
- g) Si **El Proveedor** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes y servicios conexos a entregar.
- h) Por sobrevenir en **El Proveedor** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

61



## CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

El **Proveedor** tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Comprador** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Comprador** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **Proveedor** no estará sujeto a la ejecución de su fianza de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Proveedor** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **El Proveedor**. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **El Proveedor** notificará por escrito a **El Comprador** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Comprador** disponga otra cosa por escrito, **El Proveedor** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Comprador** deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Proveedor** la fianza de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente **El Proveedor** para terminar el contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Proveedor**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO**

El contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES**

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Comprador**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Proveedor**, xxxxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

63



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintidós.

**MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**

**VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EL COMPRADOR**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**EL PROVEEDOR**